

Declaración Conjunta del Consejo de Asuntos Laborales del Acuerdo de Promoción Comercial de Colombia y Estados Unidos

Washington, DC
5 de junio 2013

El Consejo de Asuntos Laborales (el Consejo) del Acuerdo de Promoción Comercial de los Estados Unidos y Colombia (APC), celebró su primera reunión el 4 y 5 junio de 2013, en Washington D.C. De acuerdo con el artículo 17.5 del APC, el Consejo es responsable de supervisar la aplicación del Capítulo 17 (Capítulo Laboral) del APC, incluyendo la revisión de los avances realizados por las Partes bajo el marco del Capítulo. El Consejo está integrado por altos funcionarios de los Ministerios de Trabajo y otras entidades de Gobierno. Entre los participantes a la reunión asistieron Seth D. Harris, Secretario del Trabajo, Rafael Pardo, Ministro de Trabajo de Colombia y Carlos Urrutia, Embajador de Colombia en Estados Unidos.

Durante la reunión, el Consejo reafirmó los compromisos de las Partes en el marco del Capítulo Laboral, incluyendo el compromiso de adoptar y mantener en la legislación y en la práctica los derechos enunciados en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. El Consejo aclaró los mecanismos nacionales, las instituciones y los procedimientos que cada Parte ha establecido para avanzar en el cumplimiento de las disposiciones del Capítulo Laboral. Asimismo, el Consejo discutió varios temas, incluyendo: (1) la visión del nuevo Ministerio de Trabajo y las actividades para fortalecer la capacidad institucional y la aplicación y el cumplimiento de la legislación laboral en Colombia, (2) la cooperación multilateral, la asistencia técnica y desarrollo de capacidad y (3) la implementación del Capítulo Laboral y las áreas de especial preocupación. El Consejo reconoció los importantes avances que Colombia ha hecho y los retos que persisten. Las Partes se comprometieron a seguir participando de manera regular y continua para enfrentar vigorosamente esos retos con el fin de garantizar la plena aplicación del Capítulo Laboral.

De conformidad con el artículo 17.5.4 del APC, la sesión pública tuvo lugar la mañana del 5 de junio. El Consejo convocó a trabajadores, empleadores, organizaciones y al público en general para discutir asuntos relacionados con la aplicación del Capítulo Laboral. Las Partes reconocen que las sesiones públicas garantizan la transparencia en la implementación del Capítulo Laboral y promueven la aplicación exitosa de las obligaciones del Capítulo.